

CONVENIO ENTRE MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO Y EL
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA
PROVINCIA DE SANTA FE CAMARA SEGUNDA

Entre la Municipalidad de Venado Tuerto, con domicilio en San Martín 899 de la ciudad de Venado Tuerto, representada en este acto por el Intendente, Leonel Chiarella y el Secretario de Desarrollo Económico Luis Marcos Viskovic, por una parte, en adelante denominada "LA MUNICIPALIDAD" y el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe, Cámara II, representado por su presidente, C.P. Carlos Omegna, en adelante "EL CONSEJO" con domicilio en calle Maipú 1344 de la ciudad de Rosario, convienen en celebrar el presente convenio de colaboración, el que se regirá por las siguientes cláusulas y disposiciones:

PRIMERA: EL CONSEJO asume el compromiso de designar a los Contadores que llevarán a cabo las tareas para regularizar los Estados Contables, registros y documentación vinculada de las Asociaciones Civiles alcanzadas por el programa, conforme lo requiere en estos aspectos la resolución 226/15 de la Inspección General de Personas Jurídicas (IGPJ) de la Provincia de Santa Fe.

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD designará anualmente las Asociaciones Civiles beneficiadas por este programa en tanto cumplan los requisitos establecidos por la Resolución N° 13/2020 de EL CONSEJO, no pudiendo exceder el cupo anual de asociaciones que fija dicha resolución para esta jurisdicción.

TERCERA: EL CONSEJO designará, por sorteo ante escribano público, a los contadores de entre aquellos inscriptos en el registro especial creado a estos efectos. Los profesionales sorteados desarrollarán las tareas, encargos y diligencias técnicas que correspondan para cumplimentar la regularización indicada en la cláusula Primera.

CUARTA: EL CONSEJO se hará cargo de los honorarios de los Contadores designados y los aranceles de legalización de los Estados Contables correspondientes a cada Asociación Civil incluida en el programa.

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD realizará el acompañamiento permanente, de acuerdo a las necesidades de cada una de las Asociaciones Civiles en todo el proceso de normalización, especialmente a tomar aquellas medidas tendientes a asegurar la agilización y cumplimiento de los trámites correspondientes en las diferentes dependencias tanto Municipalidades como las del Gobierno de la Provincia de Santa Fe.

SEXTA: LA MUNICIPALIDAD se compromete e intermediar y propender para que las Asociaciones Civiles ofrezcan sus instituciones, asistan al profesional actuante durante cualquier instancia del proceso, pongan a disposición toda la documentación y recursos que sean necesarios para el cumplimiento de los fines propuestos.

SEPTIMA: El cumplimiento de los compromisos asumidos mediante la presente no implica la obligación de pago de suma de dinero alguna por ninguna de las partes.

OCTAVA: La vigencia del presente Convenio se extiende hasta la finalización de los trabajos descriptos y la normalización de las Asociaciones Civiles, no pudiendo exceder un plazo de 24 meses, contados desde la fecha de su firma

NOVENA: Las partes acuerdan que frente a cualquier divergencia relacionada con el presente convenio acudirán a una instancia previa de mediación y se someten a la competencia del fuero Contencioso Administrativo de la ciudad de Venado Tuerto. Constituyen domicilio legal en: el Consejo y el Colegio en calle Maipú 1344 de la ciudad de Rosario y la Municipalidad en San Martín 899 de la ciudad de Venado Tuerto. Toda notificación a los domicilios aquí constituidos, gozará de absoluta eficiencia mientras no sea constituido otro y notificado por medio fehaciente a la otra parte.

En prueba de conformidad y dando fe de todo lo expuesto, conforme con las cláusulas precedentes, firman las partes en un total de acuerdo, previa lectura y ratificación, en número de tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, a los 7 días del mes de junio de 2024.-